

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Decreto No. 571-12 que designa a los señores Roberto Despradel Catrain, Juan Antonio Delgado y Nelson José Guillén Bello, Miembros del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 571-12

CONSIDERANDO: Que los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, que crea el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), como órgano estatal regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, establecen que dicha entidad estará integrada por un Consejo Directivo, que será su máxima autoridad; disponen el mecanismo de conformación y nombramiento de los Miembros del citado Consejo Directivo, así como los requisitos y calificación profesional acreditables que deberán reunir las personas que allí se designen.

VISTAS: Las ternas elaboradas a propuesta de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones y de las empresas prestadoras de servicios de difusión, dirigidas al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El licenciado Roberto Despradel Catrain, queda designado Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a propuesta de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones.

ARTICULO 2.- El licenciado Juan Antonio Delgado, queda designado Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a propuesta de las empresas prestadoras de servicios de difusión.

ARTICULO 3.- El señor Nelson José Guillén Bello, queda designado Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), el cual velará por los derechos de los usuarios de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones y de las empresas prestadoras de servicios de difusión.

ARTICULO 4.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto Número 55-12, del 16 de febrero de 2012, que designa un representante del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo ante el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 5.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 572-12 que confirma a los señores Gabriel Castro González y Juan Ernesto Jiménez, como Superintendente e Intendente de Valores, respectivamente. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 572-12

VISTA: La Ley núm. 19-00, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, del 8 de mayo del 2000.

VISTO: El Decreto núm. 511-12, del 24 de agosto de 2012, que designó a los señores Gabriel Castro González y Juan Ernesto Jiménez, como Superintendente de Valores e Intendente de Valores, respectivamente, hasta tanto la Junta Monetaria presentara la terna a la que se refieren los artículos 23 y 24 de la Ley núm. 19-00.

VISTA: La comunicación núm. 017223, del 12 de septiembre de 2012, remitida por el Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria, Lic. Héctor Valdez Albizu, contentiva de la terna de candidatos para la selección y designación del Superintendente e Intendente de Valores, respectivamente.